INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 4 de abril de 2022. Al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2022–076**, de informando que el término para subsanar la demanda corrió entre el 25 y el 31 de marzo de 2022, sin que se hiciera; así mismo, que el 9 de mayo de 2022, hubo cambio de Secretaria.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de junio del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se CONSIDERA:

Mediante auto del 23 de marzo de 2022 (fls. 18 y 19), notificado por inserción en el estado No. 051 del día siguiente, se inadmitió la demanda ordinaria laboral 2022-076, señalando los defectos a corregir.

No obstante, transcurrido el término concedido, advierte el Despacho, según informe de Secretaría, que la parte actora guardó silencio, razón por la cual, al no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el auto referido, se dispone **RECHAZAR** la demanda y devolver los anexos que se acompañaron sin necesidad de desglose.

En firme esta providencia ARCHÍVENSE las diligencias.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 103 de fecha 17/06/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA